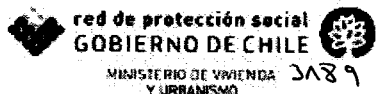


# PROTEGE



88

RATIFICA ASIGNACION, Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 719 DE POBLACION "PUDAHUEL SECTOR C", COMUNA DE PUDAHUEL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

06033

27.AGO.09

## VISTOS :

- a) El Art. 5º Transitorio del D.S. N° 268/75 ( V. y U. ), modificado por el D.S. N° 335/76 ( V. y U. );
- b) La Resolución Exenta N° 1381 del 20.02.1976 de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, que asignó y ordenó otorgar escritura de compraventa, entre otros, a don ANTONIO ÑANCUCHEO HUILCAPAN, casado, por la vivienda Rol 719, Sitio 8, Manzana 144, ubicada en José Quezada N° 1185 de la población "PUDAHUEL SECTOR C", comuna de Pudahuel;
- c) El Auto de Posesión Efectiva concedida con fecha 17.10.1994 por el 26º Juzgado Civil de Santiago, por la herencia intestada dejada al fallecimiento de don ANTONIO ÑANCUCHEO HUILCAPAN, acaecido el 21.06.1979, en favor de sus hijos: LUISA DEL CARMEN, ELSA, SEGUNDO ANTONIO, IRMA, ROSA EMILIA, JUAN HERIBERTO y FERNANDO, todos de apellidos ÑANCUCHEO SALAMANCA, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a doña MALVINA SALAMANCA BRICEÑO, en su condición de cónyuge sobreviviente;
- d) La Constancia N° 1361 de fecha 23.10.2008 del Depto. Administración y Normalización de Deudas, que informa la cancelación total del crédito hipotecario, por aplicación del beneficio otorgado a través del D.S. N° 132/90 ( V. y U. );
- e) El Memorandum N° 1061 de fecha 01.12.2008, mediante el cual el Equipo de Títulos informa que la referida vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- f) La Minuta N° 046 del 07.04.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado, en favor de la totalidad de la comunidad hereditaria individualizada en el Visto c) de esta Resolución;
- g) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 355/76 ( V. Y. U ), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 ( V. y U. ) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

## RESUELVO :

1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación otorgada a don ANTONIO ÑANCUCHEO HUILCAPAN, C.I. N° 3.279.711-3, fallecido, respecto de la vivienda Rol 719, Sitio 8, Manzana 144, ubicada en José Quezada N° 1185 de la población "PUDAHUEL SECTOR C", comuna de Pudahuel, y sustituirlo por sus hijos herederos: LUISA DEL CARMEN, C.I. N° 7.389.123-K, casada con don FRANCISCO DIOGENES HERRERA SALINAS, C.I. N° 6.681.797-0; ELSA, C.I. N° 7.695.405-4, casada con don HECTOR JUVENAL NOVOA ROZAS, C.I. N° 7.626.713-8; SEGUNDO ANTONIO, C.I. N° 7.695.409-7, casado con doña VIRGINIA MARTA CASTRO MUÑOZ, C.I. N° 7.478.284-1; IRMA, C.I. N° 8.119.694-K, soltera; ROSA EMILIA, C.I. N° 9.328.582-4, casada con don ADOLFO DEL CARMEN RUIZ GORIGOYTIA, C.I. N° 8.634.961-2; JUAN HERIBERTO, C.I. N° 10.434.411-9, soltero, y FERNANDO, C.I. N° 11.123.971-1, soltero, todos de apellidos ÑANCUCHEO SALAMANCA, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a doña MALVINA SALAMANCA BRICEÑO, C.I. N° 4.001.260-5, en su condición de cónyuge sobreviviente, conforme se indica en el Visto c) de la presente Resolución.

RATIFICA ASIGNACION, Y OTORGA  
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO  
A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA  
ROL 719 DE POBLACION "PUDAHUEL SECTOR  
C", COMUNA DE PUDAHUEL.

2.- Esta Subdirección de Operaciones procederá a otorgar la escritura de compraventa de precio pagado, a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo 1º, en la proporción hereditaria que les corresponda, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

3.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta Nº 1381 del 20.02.1976 de la ex Corporación de Servicios Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
PAULINA MUNOZ COSTA DEL RIO  
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

  
JHM.NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUICION :

|  |                          |
|--|--------------------------|
| SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES                     | CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE |
| DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS                    | MINISTRO DE FE           |
| DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU                               | (1)                      |
| EQUIPO DE TITULOS SERVIU                                 | (1)                      |
| RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES                          | (2)                      |
| SECRETARIA GENERAL                                       | (1)                      |
| DITEC. MINVU.  | (1)                      |
| OFICINA CENTRAL DE PARTES                                | (1)                      |
| SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA PUDAHUEL             | (1)                      |
| UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U. | (1)                      |
| UNIDAD DE REGULARIZACIONES                               | (1)                      |
| INTERESADOS  | (1)                      |